



Sistema

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MPCH

Chincha, 30 de mayo de 2024

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Chincha de fecha 22 de mayo de 2024; el expediente registro N° 009156.2024 (Oficio N° 036-2024-DG-UPSJB-FCHI) suscrito por el Mg. Williams Jhon López Director General Filial Chincha de la Universidad Privada San Juan Bautista; el Informe Legal N° 2351-2024-GAJ/MPCH de fecha 22 de mayo de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 107-2024-GM/MPCH de fecha 22 de mayo de 2024 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 01-2024-CECSC-MPCH de fecha 22 de mayo de 2022 de la Comisión de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal; sobre Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Privada San Juan Bautista SAC y la Municipalidad Provincial de Chincha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, señala las atribuciones del Concejo Municipal y considera que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, por expediente registro N° 09156.2024 el Director General de la Filial Chincha de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC remite dos ejemplares de la propuesta final de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre dicha Casa Superior de Estudios Universitarios y la Municipalidad Provincial de Chincha, el cual contempla compromisos mutuos y de interés común en materia educativa en beneficio de los trabajadores y vecinos residentes del distrito de Chincha Alta y solicita el trámite correspondiente para la firma de sus autoridades universitarias, se indica;

Que, por Informe Legal N° 2351-2024-GAJ/MPCH la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, teniendo en cuenta el Oficio de la referencia, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades OPINA se derive el presente al Pleno del Concejo Municipal para que evalúen el presente convenio para su conocimiento y evaluación correspondiente;

Que, por Informe N° 01-2024-CECSC-MPCH de fecha 22 de mayo de 2023 Comisión de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal integrada por los señores regidores Ademir Jeanpierre Jordán Holmos, Presidente; Regidora Luz Elena Carbo Travi de Modonese, Vice-Presidenta y César Augusto Aguirre Lévano, Secretario, respectivamente; considera en sus FUNDAMENTOS (...) En ese sentido, estando a la conformidad de la propuesta, esta Comisión es de opinión que esta propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Universidad Privada San Juan Bautista y la Municipalidad Provincial de Chincha lograría que el personal municipal y sus familiares, así como los vecinos de Chincha, accedan a las carreras profesionales que ofrecen los programas de la Universidad beneficiándose con un descuento económico de hasta 25% en las pensiones mensuales por un periodo de vigencia de cinco años, logrando cubrir a totalidad el plazo de estudios de una carrera universitaria; por lo que consideramos muy importante que se suscriba el indicado convenio, a fin de seguir promoviendo el acceso a la educación superior de la provincia de Chincha e incidiendo directamente en el desarrollo humano de los ciudadanos; que la Comisión ha cumplido con verificar que los





compromisos a cumplir por parte de la Municipalidad Provincial de Chíncha en la propuesta de Convenio son compromisos realistas y asumibles, en tanto que se realizarán previa coordinación entre los representantes de la Universidad y el área responsable de la Municipalidad y dicha Comisión, emite opinión favorable al presente expediente y recomienda al Concejo Municipal de Chíncha APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada San Juan Bautista y la Municipalidad Provincial de Chíncha, por su contribución al acceso a la educación superior y al desarrollo local de la provincia de Chíncha, culmina; Por otro lado, debe recalcarse lo establecido en el numeral 4 del Anexo 1 BENEFICIOS DEL CONVENIO que establece lo siguiente: "Para el otorgamiento del beneficio del descuento, **el estudiante** y/o ingresante trabajador y/o familiar directo del trabajador (cónyuge e hijos) deberá presentar la Carta de presentación debidamente suscrita por el funcionario autorizado por la Municipalidad conforme lo establece el presente convenio"; se precisa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

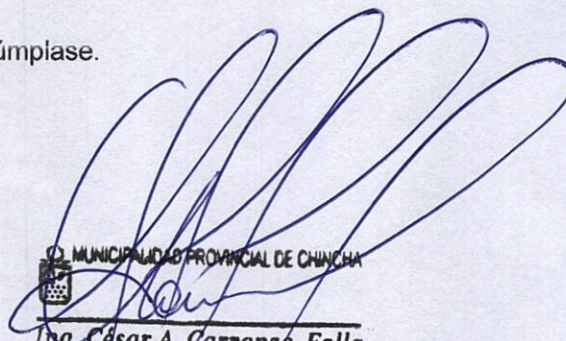
ACORDÓ:

Artículo Primero: Aprobar Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Privada San Juan Bautista SAC y la Municipalidad Provincial de Chíncha, autorizándose al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha la suscripción de dicho Convenio; por las consideraciones indicadas en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo: Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, oficiándose con la debida nota de atención; notificándose a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción de la Municipalidad Provincial de Chíncha para las acciones que correspondan orientada a cumplir la finalidad del presente Acuerdo.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chíncha en www.munichincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

